



CONVOCATORIA PARA LA INCORPORACIÓN DE PERSONAS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD A LA COMISIÓN INTERNA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DE LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES PARA EL PERIODO 2024-2026 SECTOR ACADÉMICO

Con fundamento en los numerales 3, párrafo segundo y 7, inciso c), fracción I de los *Lineamientos generales para guiar la conformación y el funcionamiento de las Comisiones Internas para la Igualdad de Género en entidades académicas y dependencias universitarias de la UNAM*, el H. Consejo Técnico convoca a la población académica interesada en formar parte de la Comisión Interna para la Igualdad de Género (CInIG) como integrantes por parte de la población académica, de conformidad con las siguientes:

Bases

Primera. Requisitos

Para ser integrante por parte de la población académica en la CInIG, se requiere:

- a) Tener un nombramiento vigente al momento de su postulación.
- b) Participar a título personal.
- c) Preferentemente, contar con conocimientos en materia de igualdad de género o interés expreso en resolver las problemáticas de género que afectan a la ENaCiF.
- d) No haber sido sancionado(a) por incurrir en alguna de las causas especialmente graves de responsabilidad aplicables a todas y todos los integrantes de la comunidad universitaria, incluidas las conductas de violencia de género u otras que vulneren, limiten, distingán, excluyan o restrinjan los derechos humanos y la integridad de la persona o tener un procedimiento iniciado o pendiente de resolución.
- e) Observar durante su trayectoria académica una conducta acorde a los derechos humanos, principios y valores universitarios.
- f) Firmar una “Carta nombramiento” en la que se compromete a abstenerse de cometer cualquier acto o práctica de discriminación y/o violencia de género u otras que vulneren, limiten, distingán, excluyan o restrinjan los derechos humanos y la integridad de cualquier persona y en la que acepta que, en caso de incumplimiento, será separado del cargo honorario. Así como la “Carta compromiso de confidencialidad, no divulgación, reserva y resguardo de información y datos personales” correspondiente.



- g) Expresar por escrito su interés personal, compromiso, sensibilidad y, de ser el caso, experiencia en el tema de igualdad sustantiva y prevención de las violencias por razones de género, y
- h) Tener la voluntad de participar y el compromiso para capacitarse.

Segunda. Documentación

Las personas pertenecientes a la población académica interesadas en participar deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Credencial vigente o último talón de pago.
- b) Carta de exposición de motivos en donde exprese su interés personal, compromiso, sensibilidad y, de ser el caso, experiencia en el tema de igualdad sustantiva y prevención de las violencias por razones de género.
- c) Presentar una propuesta de acciones a incorporar en el Programa de Trabajo Anual de la CInIG para erradicar la violencia de género e impulsar la igualdad sustantiva en la entidad (máximo 2 cuartillas).
- d) De ser el caso, constancias de capacitaciones recibidas en materia de igualdad de género, o de actividades de sensibilización en las que se haya participado en los últimos 3 años.

Tercera. Periodo de participación

La persona que resulten seleccionada en la presente Convocatoria para formar parte de la CInIG estará en funciones por un periodo de 2 años con posibilidad de una renovación.

Durante todo el tiempo que se encuentre en el cargo, deberán estar formalmente adscritas en la entidad académica y cumplir con los requisitos establecidos en la Base Primera.

Cuarta. Procedimiento de integración

- a) Las postulaciones se recibirán del 24 de septiembre de 2024 hasta las 17:00 horas del 04 de octubre de 2024. Se tomará como referencia horaria el registro electrónico de recepción.
- b) Las postulaciones y documentos deben enviarse por correo electrónico a la dirección: ciniq@enacif.unam.mx.
- c) El correo deberá señalar como asunto "Postulación CInIG" y el cuerpo del mismo se deberá precisar:
 - Nombre:
 - Número de empleado:
 - Adjuntar los documentos mencionados en la base Segunda en formato PDF



- d) Como parte del proceso se conformará un Comité de Revisión de Perfiles integrado por: una persona representante de la Dirección, dos personas integrantes del Consejo Técnico, tres personas integrantes de la comunidad (académica, alumnado y administrativa) y una persona invitada experta (con voz y sin voto).
- e) El Comité de Revisión recibirá las postulaciones y validará que cumplan con los documentos y requisito establecidos en la presente Convocatoria.
- f) El Comité de Revisión tendrá hasta 10 días hábiles posteriores al cierre de la recepción de postulaciones para verificar el cumplimiento de requisitos y perfiles de las personas del sector académico participantes
- g) Una vez realizada la revisión de perfiles por parte del Comité de Revisión, la integración de la CInIG se llevará a cabo mediante el siguiente proceso de integración:

El comité de selección analizará todas las propuestas y perfiles de las personas participantes y seleccionará por mayoría de votos a la persona que será integrante por parte del Sector Académico en la CInIG y lo informará al Consejo Técnico.

- h) La selección de personas del sector académico se hará de conformidad con el numeral 8 de los *Lineamientos generales para guiar la conformación y el funcionamiento de las Comisiones Internas para la Igualdad de Género en entidades académicas y dependencias universitarias de la UNAM*, el cual prevé que en las comisiones se debe propiciar la participación de las mujeres en, al menos, un cincuenta por ciento.
- i) Una vez realizado el proceso de integración el Comité de Perfiles enviará a la Dirección de su entidad la lista de la persona seleccionada para integrar la Comisión para ser turnada al Consejo Técnico.
- j) Una vez que el Consejo Técnico reciba la lista de las personas seleccionadas, convocará a sesión extraordinaria o incluirá el punto en la siguiente sesión, en donde revisará y, en su caso, emitirá el Acuerdo de la Integración de la CInIG que será comunicado y publicado en la página institucional de la ENaCiF
- k) La CInIG tendrá 15 días hábiles para elaborar su acta de conformación.
- l) Una vez firmada y aprobada el Acta, la persona titular de la Dirección de la ENaCiF tendrá 15 días hábiles para enviar el documento junto con el Acuerdo de Creación emitido por el Consejo Técnico a la Coordinación para la Igualdad de Género y registrarse como CInIG en apego a los Lineamientos.
- m) La decisión será definitiva e inapelable.

Quinta. Transparencia y protección de datos personales



Los datos personales proporcionados a la ENaCiF durante el proceso de selección de las personas integrantes del sector académico ante la CInIG serán protegidos conforme a lo dispuesto por la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO)*, los *Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2018, los *Lineamientos para la protección de datos personales en posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicados en la Gaceta UNAM el 25 de febrero de 2019 y demás normatividad que resulte aplicable.

La ENaCiF es responsable del tratamiento de los datos personales para el registro de las personas que participen en esta Convocatoria.

Las personas participantes en el proceso podrán ejercer sus derechos ARCO en la Unidad de Transparencia de la UNAM, o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>).

El aviso de privacidad integral puede ser consultado en: https://www.enacif.unam.mx/wp-content/uploads/2024/01/1.-Aviso-de-Privacidad-Integral-ENaCiF_15-enero-2024.pdf

Transitorios

1. La participación de las personas integrantes de la comunidad será de carácter honorífico.
2. Los casos no previstos en la Convocatoria serán resueltos por el H. Consejo Técnico de la ENaCiF

ATENTAMENTE
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
CDMX, A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024

HONORABLE CONSEJO TÉCNICO